



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085 -2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 24 de Junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

El informe N° 01-2013-MDCH/A, remitido por la Oficina de Abastecimiento, en la cual solicita la conformación del Comité Especial Permanente y la Resolución de Alcaldía N° 084 -2013-MDCH/A, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 01-2013- MDCH/A.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se dispone que el Titular de la Entidad designará a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente para la Contratación de Procesos de Adjudicación Directa Pública y Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía. El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quién hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando a los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro Titular y su suplente, debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros.

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Alcaldía N° 084-2013-MDCH/A, de fecha 24 de Junio del 2013, el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía, para la Adquisición del Servicio de Comunicación Móvil en Red Privada Ilimitada por 12 meses, resulta necesario la conformación y designación del Comité Especial Permanente encargado de llevar a cabo el proceso de Selección correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes, con la aprobación unánime del Concejo Distrital de Challhuahuacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE encargado de la Conducción del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013-MDCH/A, para la **Adquisición de del Servicio de Comunicación Móvil en Red Privada Ilimitada por 12 meses**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. Abog. Sonia Guzmán Zegarra | Presidente Titular |
| 2. Blgo. Pedro W. Pregúntegui Mantilla | Miembro Titular |
| 3. Abog. Ferdinan García Basilio | Miembro Titular |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| 1. Sigisfredo Farfán Berrio | Miembro Suplente |
| 2. Ing. Edmundo Delgado Limaco | Miembro Suplente |
| 3. Sr. Víctor Huamanga Mataqqe | Miembro Titular |

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ ESPECIAL deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ ESPECIAL está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a los integrantes del Comité Especial conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Odilón Linanuco Condari
ALCALDE

Fuerza que construye...